



ANEXO TÉCNICO

INVITACION PÚBLICA A OFERTAR **NO. 018 DE 2026**

1. OBJETO

CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO (IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN) DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LA PLANTA DE FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN LABORAL Y POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON RIESGO IV Y V DE “P&K SAS ESP” DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 2764 DE 2022.

1.1. Alcance

Implementar el proceso de identificación y evaluación de los factores de riesgo psicosociales, basado en la estructura y las necesidades de la organización, para dar inicio a un programa orientado a la disminución de la prevalencia y la incidencia de casos que presenten patologías relacionadas con estrés ocupacional y redundando en beneficios organizacionales como productividad, eficacia y eficiencia en los procesos.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deberá cumplir con la prestación de los siguientes servicios:

ITEM	CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD
1	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO (IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN) DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LA PLANTA DE FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN LABORAL Y POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON RIESGO IV Y V DE “P&K SAS ESP” DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 2764 DE 2022.	UND	59

Nota 1: Las cantidades son estimadas para efectos de establecer un presupuesto. Siendo un servicio suministrado, las cantidades finales podrán ser diferentes a las iniciales, siempre y cuando no supere el valor del contrato. En caso de requerir mayor número de servicio, estos deberán ser autorizados mediante un Otros si al contrato.



Nota 2: Los costos y gastos de traslado del contratista o sus funcionarios hacia los lugares definidos para la aplicación de la batería a cada trabajador, deberá estar contemplados dentro del valor unitario a ofertar.

1.1.1. Metodología

La ejecución de la propuesta se realizará bajo la recolección, evaluación y análisis de los siguientes datos:

- **Valoración cuantitativa del riesgo psicosocial: intralaborales y extralaborales.** Se realiza a partir de la aplicación de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial del Ministerio de Protección Social en donde se incluirá una población aproximada de 59 trabajadores de planta, quienes diligenciarán los cuestionarios de la Batería de instrumentos.
- **Identificación de signos y síntomas relacionados con estrés laboral:** recolección de información y diagnóstico del estado de salud – indicadores fisiológicos e historia clínica ocupacional relacionada con estrés ocupacional, **si las hay**.

1.1.2. Instrumento de Evaluación

Ficha técnica

- Nombre: Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial
- Autores: Ministerio de Trabajo-Pontificia Universidad Javeriana, Subcentro de Seguridad Social y Riesgos Profesionales.
- Administración: Colectiva.
- Finalidad: Evaluación de riesgos psicosociales en el entorno laboral, en concreto: Condiciones Intralaborales y Condiciones Extralaborales.
- Tipificación: Baremos en puntuaciones centiles.



Instrumentos empleados

- Ficha de datos generales: recoge la información sociodemográfica y la información ocupacional del trabajador.
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral: recopila información sobre condiciones intralaborales. Tiene 2 formas de aplicación: FORMA A, aplicable a trabajadores con cargos de jefatura, profesionales o técnicos. FORMA B, aplicable a trabajadores con cargos auxiliares u operarios.
- Cuestionario de factores de riesgo extralaboral: recopila información sobre condiciones extralaborales; tiene una forma única de aplicación.
- Cuestionario para la evaluación del estrés: cuestionario que recopila información subjetiva del trabajador para identificar los síntomas fisiológicos, de comportamientos sociales y laborales, intelectuales y psico-emocionales del estrés.

Consentimiento informado

- **El Artículo 11 – Reserva de la información y de la evaluación** de la Resolución 2646 de 2008 indica que *“la información utilizada para la evaluación de factores psicosociales está sometida a reserva, conforme lo establece la Ley 1090 de 2006, en consecuencia, los expertos evaluadores deben garantizar por escrito el compromiso de usar la información obtenida, única y exclusivamente para los fines inherentes a la salud ocupacional”*.

1.1.3. Resultados

El contratista deberá presentar un Informe final con resultados generales, análisis y recomendaciones de intervención resultantes de la medición de riesgo psicosocial. Anexos de las fichas, cuestionarios y demás recopilados durante la ejecución del contrato.

1.1.4. Personal Mínimo Requerido

El personal mínimo requerido por el futuro contratista para el desarrollo de las actividades a contratar, son:

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS
Profesional en Psicología con especialización con licencia vigente en SST	1	<p>Experiencia profesional: mínimo 3 años como psicólogo.</p> <p>Experiencia específica: Mínimo dos (2) certificaciones contrato de aplicación de batería de riesgo psicosocial.</p>	<p>a. Copia legible de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia</p> <p>b. Certificaciones laborales o documento que haga sus veces.</p> <p>c. Hoja de vida y certificados académicos</p> <p>d. Licencia vigente SST</p> <p>e. Tarjeta de Control, Circulación y Residencia.</p> <p>f. Cédula de ciudadanía.</p>

1.2. Clasificación de los Bienes y Servicios a adquirir con el sistema de Naciones Unidas. (Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente) – UNSPC.

Clasificación (familia)	UNSPC	DESCRIPCION
85122200		Servicios de evaluación y valoración de salud individual

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. Plazo

Corresponde al plazo dentro del cual se debe realizar la entrega de los servicios y la aceptación técnica de los mismos. El plazo de ejecución del contrato se fija desde la fecha que señale en la orden o acta de inicio y hasta **tres (3) meses** o por el agotamiento del presupuesto del contrato antes del vencimiento del plazo, con la posibilidad de prorrogar o adicionar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y/o manual de contratación de la empresa. En todo caso el plazo del contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

Todo lo anterior previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

No obstante, el tiempo estimado, la Empresa podrá declarar por terminado unilateralmente el contrato



en caso de que el desempeño del contratista no sea satisfactorio o podrá terminar antes del plazo previsto en caso de que la empresa se vea obligada en aras de ajustarse a la regulación expedida por el Gobierno Nacional y/o, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o, su Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial.

Los gastos directos e indirectos generados con ocasión a la ejecución del contrato serán por cuenta del contratista.

2.2. Lugar de Ejecución

Para todos los efectos la dirección del contratante es: Sede Administrativa P&K SAS ESP, Sector “Fresh Water Bay”, Hotel Morgan diagonal al Lobby. Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, Colombia. Correo Electrónico: atencion.clientes@pyk.com.co Teléfono: +57 315 3266565.

El lugar específico de ejecución podrá ser: 1) sede administrativa 2) Planta de tratamiento de agua potable 3) Sitio de Disposición Final Blue Lizzard.

2.3. Conocimiento Del Sector y/o Mercado (cuando aplique)

Será responsabilidad del CONTRATISTA conocer la ubicación geográfica y la dinámica de desarrollo de los servicios a prestar a adquirir P&K SAS ESP y, los costos directos e indirectos que se puedan generar para la prestación del servicio, incluyendo cualquier costo por concepto de trámites ante la Oficina de Control y Circulación OCCRE. No será excusa para posteriores reclamaciones o ajuste al valor de la propuesta ofertada

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Obligaciones específicas

El contratista además de cumplir con las condiciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato u orden debe cumplir las siguientes:



1. Garantizar al 100% los servicios prestados al contratante.
2. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
3. Contar durante todo el plazo del contrato con el personal idóneo requerido para la correcta ejecución de sus actividades.
4. Recopilación, tabulación, organización, análisis e interpretación de los resultados obtenidos, presentación de resultado y valoraciones.
5. Realizar conclusiones y recomendaciones que resulten del análisis de los resultados obtenidos, si fuera necesario.
6. Coordinar reuniones periódicas con el contratante para evaluar las valoraciones que requieran de mayor grado de atención.
7. Cubrir todos los costos y gastos que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, esto incluye en caso de ser necesario, permisos de trabajo OCCRE, el traslado de personal al municipio, su transporte, alimentación, alojamiento y todo lo que implique la estadía de su personal en el municipio para el desarrollo del objeto contractual.
8. Informar sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en la ejecución del presente contrato.
9. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

3.2. Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista además debe cumplir con las especificaciones técnicas y servicios necesarios para la ejecución del contrato, debe cumplir las siguientes:

- 1) El contratista además debe cumplir con las especificaciones técnicas y servicios necesarios para la ejecución del contrato, debe cumplir las siguientes:
- 2) Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
- 3) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica).
- 4) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 (cuando aplique).
- 5) Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales (cuando aplique).



- 6) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta P&K SAS ESP por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
- 8) El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con P&K SAS ESP o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del P&K SAS ESP que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de P&K SAS ESP o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de P&K SAS ESP no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).
- 9) El contratista deberá cumplir para la ejecución del contrato con la normativa vigente en cuanto a control poblacional establecida para el archipiélago de San Andrés y Santa Catalina Islas, en especial la contenida en el Decreto 2762 de 1991 y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.
- 10) Las demás que se deriven de la ejecución del contrato siempre y cuando esté directamente relacionado con el objeto y alcance.

3.3. Obligaciones legales del contratista

- a. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.



- b. Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- c. Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- d. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- e. Constituir las pólizas de garantías de conformidad con la ley, con los estudios previos y pliego de condiciones.

4. Obligaciones de P&K SAS ESP.

En desarrollo del contrato P&K SAS ESP se obliga a:

- 1) Expedir el registro presupuestal.
- 2) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
- 3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 4) Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos para tal fin y recibidos a satisfacción por P&K SAS ESP.
- 5) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
- 6) Realizar las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
- 7) Suministrar al contratista la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- 8) Liquidar el contrato.



5. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precio unitario fijo. En consecuencia, el valor previsto incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del contratista desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

5.1. FORMA DE PAGO

Pago 1. Anticipo del 20%. Para el pago del anticipo el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.

Pago 2. Pago del saldo restante al final del contrato, estos serán canceladas de acuerdo con las unidades de diagnóstico y análisis efectivamente realizadas, de acuerdo con los precios unitarios consignados en la propuesta, previo certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo 1. Las órdenes o solicitudes de servicio se efectuarán a través de la persona designada y autorizada para ello por parte de P&K SAS ESP, la cual especificará por medio escrito el nombre completo del funcionario, cédula y correo del mismo.

Parágrafo 2. Revisión o reajuste de precios unitarios: no habrá lugar a reajuste de precios durante la vigencia 2026.

5.1.1. Reglas comunes para los pagos:

Los pagos del contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:



- Certificado de pago, certificado de recibido a satisfacción y/o de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Informe detallado de actividades del contratista.
- Informe final con resultados generales, análisis y recomendaciones de intervención resultantes de la medición de riesgo psicosocial acompañados de los anexos de las fichas, cuestionarios y demás recopilados durante la ejecución del contrato
- Informe del supervisor.
- Presentación de la factura o cuenta de cobro. La factura Electrónica y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario y la desagregación de los bienes y/o servicios que conforman el valor facturado cuando no esté en la factura.
- Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que P&K SAS ESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Los pagos se realizarán una vez realizada la deducción de las sumas a que hubiere lugar por descuentos operativos, medidas de apremio provisionales, impuestos, retenciones.

- a) Los pagos se harán en la forma aceptada por **EL CONTRATANTE**, a favor de **EL CONTRATISTA** o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE** de los documentos requeridos para el efecto.
- b) Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por **EL CONTRATANTE** con pagos que este le deba hacer a **EL CONTRATISTA**, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre **LAS PARTES** y que se encuentre vigente.
- c) Las facturas electrónicas serán recibidas en el buzón del correo electrónico facturacion@pyk.com.co . Las facturas físicas se recibirán en la Oficina de Atención al Cliente, Sector “*Fresh Water Bay*”, Hotel Morgan diagonal al Lobby, en la Isla de Providencia.



Nota: El oferente deberá tener en cuenta que, sobre los servicios prestados en Colombia, **EL CONTRATANTE** hará los pagos solamente en el país a quien **EL CONTRATISTA** designe como mandatario o beneficiario de los pagos. Por razones legales, no es posible efectuar giros al exterior por compras locales o hacer pagos en moneda extranjera en Colombia, con las excepciones contempladas en el régimen cambiario que se encuentre vigente al momento de la realización del mismo.

- d) La factura debe ser elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido; **EL CONTRATISTA** deberá expedir factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.
- e) Para efecto del pago de los valores mencionados, si **EL CONTRATISTA** es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante **EL CONTRATANTE** copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.
- f) En caso de mora en los plazos estipulados para el pago de las obligaciones contraídas, imputable a **EL CONTRATANTE**, se reconocerá una tasa de interés anual equivalente a DTF+5% para los pagos en moneda nacional y a Libor+2% para los pagos en moneda extranjera, según la referencia vigente al vencimiento de la obligación. La tasa Libor utilizada será a seis (6) meses.

Nota: No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por **EL CONTRATANTE**. Para efectos del pago de anticipos o del pago anticipado, amortizaciones y garantías, se observará lo referenciado en el Manual de Contratación de la Empresa.